PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº.....79...../2015

Paraguarí,.....23.....de noviembre de 2015

V I S T O S: Los contratos de arrendamiento suscritos en el marco del procedimiento de "RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ALQUILER"; perfeccionado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 01 de fecha 15 de enero de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí; y,

C O N S I D E R A N D O:

La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 44.- DISPOSICIONES GENERALES; en referencia al procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles, dispone cuanto sigue: *"...Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa... ".*----------

El Art. 145 de la Ley N° 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", dispone que *"...Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado Paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben ajustarse a las reglas previstas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones, y sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)... "*----------

La Resolución DNCP N° 458/12, en sus Arts. 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°; regula el procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles en los que el Estado Paraguayo fuera locatario.-

El Dictamen N° 16 de fecha 18 de noviembre del corriente, presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), alude con suficiencia a los aspectos listados en el inc. b) del Art. 6° de la precitada Resolución; entre los que cobra trascendencia superlativa la insuficiencia de recursos presupuestarios para la adquisición de locales propios que sirvan a los fines pertinentes.----------

La necesidad de iniciar las diligencias conducentes a la locación de inmuebles que permitan el normal desempeño de los diversos Juzgados dependientes de la Circunscripción Judicial de Paraguarí.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **APROBAR**, el llamado a Locación de Inmueble PAC N° 20 "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ (AD REFERENDUM)" ID N° 300964.----------

Abog. Meliano Mereles E.
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. German Torres M...
...Sala Penal, Adolescencia y Niñez

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº.....79..... /2015

Artículo 2º: **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones inicie el pertinente proceso licitatorio con sujeción a los principios y a las normas tutelares que rigen la materia.----------

Artículo 3º: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Abog. Meliano Mereles E.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. German Torres Mendoza
Trib. Apel. Para la Adolescencia y Niñez
Paraguarí